

MENDOZA, 21 MAR 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 3477/2023, en el que la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica solicita se otorgue un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Técnico Iván Eugenio SAITCEW;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional colabora en la realización de las prácticas presenciales de la asignatura "Producma'tica".

Que esta asignatura se dicta en el laboratorio de Metrología del Instituto Tecnológico Universitario, en el marco del convenio específico firmado entre la Facultad de Ingeniería y el ITU.

Que el citado agente se desempeña con un cargo de Ayudante de Primera en el mencionado laboratorio.

La necesidad de mantener la normal actividad de la asignatura de referencia.

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Técnico Iván Eugenio SAITCEW (Legajo: 33.119), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Ayudante de Primera -Dedicación Exclusiva (ITU).

**Objeto:** Asistencia en las prácticas de laboratorio de la asignatura Producma'tica, de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica.

**Periodo:** Desde 01 al 31 marzo del 2023.

**Monto:** PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENENTA Y SEIS con 51/100 (\$25.376,51).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - Gasto en Personal - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

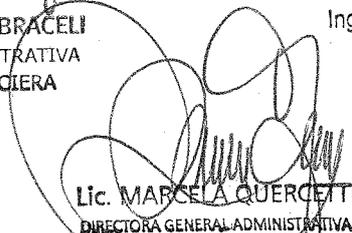
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 110/2023



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA